



Bogotá, 23 de noviembre de 2012

Resolución REMSAA XXXIII/474

POLÍTICA ANDINA DE PLANIFICACION Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros;


Considerando:


1. Que con Resolución REMSAA XXIX/449, emitida en Quito, Ecuador el 10 de abril del 2008, los Ministros de Salud aprueban los lineamientos del Plan Andino de Recursos Humanos en Salud para el Periodo 2008 – 2015, expresando la decisión de articular esfuerzos y definir objetivos comunes. Identificándose además, la necesidad de establecer políticas para el desarrollo y la gestión integral de recursos humanos en salud.
2. Que con Resolución REMSAA XXXII/468 realizada en Santiago de Chile el 01 de Abril del 2011 encargaron al Grupo Técnico Andino en Recursos Humanos en Salud la preparación de una Política Andina a largo plazo que fortalezca el desarrollo de recursos humanos en salud.
3. Que el Grupo Técnico Andino en Recursos Humanos en Salud, en reuniones presenciales y virtuales elaboró la Política Andina de Recursos Humanos y su plan de acción.

Resuelven:

1. Aprobar la Política Andina de Planificación y Gestión de Recursos Humanos en Salud y comprometerse a su implementación.
2. Encargar al Grupo Técnico Andino en Recursos Humanos en Salud la implementación, monitoreo y evaluación del Plan de acción de la Política Andina conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva del ORAS /CONHU y el apoyo de la OPS/OMS.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXIII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Bogotá, Colombia, el 23 de noviembre de 2012.


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION
SOCIAL DE COLOMBIA
PRESIDENTE DE LA XXXIII REMSAA


CAROLINE CHANG CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPOLITO UNZUE